

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 276 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 25 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 251-2024-GRA-GRI/DRTC/URH, Informe N° 301-2024-GRA-GRI/DRTC-URH, la Directiva N° 001-2024-GRA-GRI-DRTC/URH, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, señala que *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”*.

Que, concordante con lo señalado el artículo 25° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM indica que *“La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. **Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan**”*. La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación”.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM indica como responsables de la gestión de rendimiento al Titular de la Entidad, como máximo responsable del funcionamiento del sistema de gestión del rendimiento en su respectiva entidad y la Oficina de Recursos Humanos, como instancia conductora del proceso de gestión del rendimiento en la entidad. Siendo responsabilidad del Titular de la Entidad: asegurar que se lleve a cabo el proceso de gestión del rendimiento en su institución,

nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación y crear las condiciones para que la gestión del rendimiento respete todos los parámetros establecidos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos.

Que, mediante Informe N° 301-2024-GRA-GRI/DRTC-URH de fecha 24 de octubre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, remite informe técnico sobre proyecto de directiva que regula el reconocimiento a servidores civiles, indicando que el objetivo de la directiva, es establecer disposiciones que regulan el reconocimiento a los/las servidores/as civiles de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, a fin de propiciar una cultura organizacional de reconocimiento, que favorezca y fortalezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Que, como parte del subsistema de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales establecidas en la Unidad de Recursos Humanos se sustenta la necesidad de contar con un documento normativo que permita que la institucionalización del reconocimiento del nivel de competencia y mérito de los/as servidores/as civiles de la entidad, se desarrolle de manera óptima.

Que, como lo establece el artículo 19° de la Ley N° 30057, artículo 25° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, es necesario contar con un documento técnico que reconozca el aporte de los servidores con las metas institucionales y que establezca instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan, la directiva propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, cumple con dicha finalidad, por tanto es procedente su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ordenanza Regional N° 018-2011-REGION ANCASH/CR que aprueba el reglamento de organización y funciones de la dirección regional de transportes y comunicaciones, y Resolución Gerencial General Regional N°392-2023-GRA/GRR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2024-GRA-GRI-DRTC/URH que regula el reconocimiento a los servidores civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Recursos Humanos la aplicación y cumplimiento del documento técnico operativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades de la entidad, así como su publicación de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

PRIORIDAD: X

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
Director Regional

